

Dirección General de Empresas Públicas

Asunción, 05 de setiembre de 2024

NOTA DGEP N° 96/2024

SEÑORA

GLORIA MARIA ACOSTA YBARRA, DIRECTORA

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota DGAF N° 52/2024 de fecha 29/08/2024, en la cual se solicita la autorización correspondiente para contratar por excepción el servicio de internet para una redundancia de conexión con un proveedor distinto de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), en el marco del Art. 456° del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*".

En ese sentido, la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) en el marco de sus funciones, ha analizado la justificación técnica informada por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), la cual alega que contar con un mayor plazo de contratación ofrece beneficios operativos y económicos, debido que reduce los tiempos de implementación de los tendidos de fibra óptica y permite optimizar los costos asociados al servicio, asegurando una ejecución eficiente y conforme a las necesidades del MTESS.

Por lo expuesto, considerando que el MTESS requiere garantizar la conectividad a internet para cumplir de manera óptima con sus servicios estratégicos, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DGEP N° 01/24, esta Dirección **otorga la excepción** requerida para la provisión del servicio de internet redundante con un proveedor distinto de la COPACO por espacio de veinticuatro (24) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi distinguida consideración.

SARA LIZ
ZARATE
BRIZUELA

Firmado
digitalmente por
SARA LIZ ZARATE
BRIZUELA
Fecha: 2024.09.05
15:58:20 -04'00"

DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS